



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPL634/2022
"SEGUROS PARA EQUIPOS ELECTRONICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

APERTURA. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:30 Nueve horas con treinta minutos del día 27 de Octubre de 2022 dos mil veintidós, en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, en la finca marcada con el número 63 de la calle Nicolás Regules, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento a lo que establecen las bases de la Licitación LPL634/2022, denominada "SEGUROS PARA EQUIPOS ELECTRONICOS" "se hace constar la presencia de las siguientes personas:

ASISTENTES. Gonzalo Gutiérrez Reyes, Jefe de Compras en representación de Gonzalo Alberto García Ávila, Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Paola García Ruiz, en representación de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental

DESARROLLO. Acto seguido, de conformidad al Capítulo V de las Bases que rigen el procedimiento de adquisición que nos ocupa, al artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de que en el presente ACTO sean aclarados algunos puntos que han surgido con relación al procedimiento de adquisición que nos ocupa, y que estos formarán parte del mismo, por lo que se ponen de manifiesto los mismos de la siguiente manera:

----- PREGUNTAS Y RESPUESTAS -----

RAZON SOCIAL SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., REPRESENTANTE LEGAL MARIA ISABEL NERI OLAVARRIETA

PREGUNTAS DEL LICITANTE "SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO"

1. Se solicita amablemente a la convocante proporcionar los archivos de la junta de aclaraciones en formatos editables a fin de evitar errores en la transcripción de las propuestas. Favor de pronunciarse al respecto.

R.- El acta de junta de aclaraciones, se entregará a los licitantes interesados y se publicará en formato disponible.

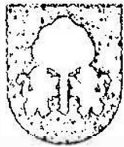
2. Se solicita amablemente a la convocante proporcionar la siniestralidad histórica detallada de los últimos cinco años, desglosando para cada vigencia, siniestro por siniestro, monto, fecha deducibles.

Favor de pronunciarse al respecto.

• Nicolás Reyes, No se cuenta con la información solicitada.
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C P 44100
Guadalajara, Jalisco México
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPL634/2022
"SEGUROS PARA EQUIPOS ELECTRONICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

3. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que no será necesario presentar como parte de nuestra propuesta técnica, las condiciones generales que mi representada tiene registradas ante la comisión nacional de seguros y fianzas (CNSF) para el seguro solicitado.
Favor de pronunciarse al respecto.

R.- Favor de apegarse a las bases.

4. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que para todo lo no previsto en las bases, operarán las condiciones generales de mi representada, prevaleciendo las condiciones particulares de la presente licitación.
Favor de pronunciarse al respecto.

R. Es correcta su apreciación, siempre y cuando las condiciones generales del licitante beneficien a la Convocante.

5. Capítulo ix. Obligaciones generales de los participantes, c. Todos los licitantes (personas físicas o morales), inciso 2)

Se solicita amablemente a la convocante confirmar que la propuesta técnica será en formato libre conteniendo las especificaciones del anexo 1.
Favor de pronunciarse al respecto.

R.- Favor de apegarse a las bases.

6. Capítulo x. Características de las propuestas técnica y económica, inciso a.

Se solicita amablemente a la convocante confirmar que la presentación de la propuesta de las licitantes será en un solo sobre cerrado conteniendo las propuestas técnica y económica.
Favor de pronunciarse al respecto.

R.- Favor de apegarse a las bases.

7. Capítulo x. Características de las propuestas técnica y económica, inciso f. Contenido, numeral 1).

Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el índice solicitado para la propuesta de las licitantes es de carácter opcional, por lo que el no incluirlo no será causal de desechamiento.
Favor de pronunciarse al respecto.

R.- Favor de apegarse a las bases.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPL634/2022
"SEGUROS PARA EQUIPOS ELECTRONICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

8. Capítulo x. Características de las propuestas técnica y económica, inciso f. Contenido, numeral 3)

Se solicita amablemente a la convocante confirmar que no será motivo de desechamiento el no incluir folio en la propuesta de mi representada.

Favor de pronunciarse al respecto.

R.- Favor de apegarse a las bases.

9. Anexo 1. Vigencia

Se solicita amablemente a la convocante confirmar la vigencia del servicio solicitado.

Favor de pronunciarse al respecto.

R.- A partir del día 01 de diciembre del 2022 a las 12:00 horas y hasta el día 30 de septiembre del 2024 a las 12:00 horas.

10. Anexo 1. Criterios de evaluación

Se solicita amablemente a la convocante confirmar que, para cumplir en su totalidad con el requisito, se podrá presentar copia de contratos y/o pólizas y/o carátulas de pólizas que acrediten la experiencia de mi representada.

Favor de pronunciarse al respecto.

R.- Es correcta su apreciación.

11. Anexo 1. Criterios de evaluación

Se solicita amablemente a la convocante confirmar que para acreditar la especialidad de mi representada en servicios que son iguales o similares en características al solicitado en esta licitación, pedimos amablemente a la convocante confirme que podrán ser relacionados al aseguramiento de "equipo electrónico" y/o "seguro múltiple empresarial", ya que dentro de este último generalmente se incluye únicamente una sección específica para este tipo de servicios.

Favor de pronunciarse al respecto.

R.- Acreditar ambos rubros.

12. Anexo 4. Formato de visita de campo

Se solicita amablemente a la convocante confirmar que dicho anexo es de carácter informativo por lo que no será necesario incluirlo en la propuesta de mi representada.

Favor de pronunciarse al respecto.

R.- No será necesario incluirlo.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco México
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPL634/2022
"SEGUROS PARA EQUIPOS ELECTRONICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

13. Anexo 6. Se solicita amablemente a la convocante confirmar para este procedimiento no aplican la constancia de visita de campo y la constancia de entrega de muestras.
Favor de pronunciarse al respecto.

R.- No aplican las constancias.

14. Anexo 7. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que dicho anexo sólo aplicará para la licitante que resulte adjudicada.
Favor de pronunciarse al respecto.

R.- Favor de apegarse a las bases.

15. Favor de ratificar la vigencia.

R.- a partir del día 01 de diciembre del 2022 a las 12:00 horas y hasta el día 30 de septiembre del 2024 a las 12:00 horas.

16. Favor de ratificar que la propuesta técnica podrá ser en formato libre, siempre y cuando se apegue a lo solicitado en bases y los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

R.- Favor de apegarse a las bases.

17. Favor de confirmar que aplican condiciones generales de la aseguradora adjudicada para todo aquello no establecido en las bases, anexos y junta de aclaraciones.

R. Es correcta su apreciación, siempre y cuando las condiciones generales del licitante benefician a la Convocante.

18. Favor de proporcionar deducibles, coaseguros, límites y coberturas solicitadas, o en caso contrario, favor de ratificar que el alcance del seguro es a proponer por parte de la aseguradora.

R. Favor de elaborar su propuesta, de acuerdo al Anexo Técnico proporcionado en bases, incluyendo las sumas aseguradas, coberturas y proponer los deducibles y demás términos de cada participante; los cuales serán considerados en la evaluación de su propuesta.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPL634/2022
"SEGUROS PARA EQUIPOS ELECTRONICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

PREGUNTAS DEL LICITANTE "Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa"

1.-Pag.9. CAPÍTULO IX. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES, Solicitamos amablemente a la convocante nos indiquen si es correcto dirigir los escritos a Dirección de Adquisiciones del Gobierno municipal de Guadalajara, Jalisco, Unidad de Recursos Materiales. Favor de pronunciarse al respecto.

R.- Favor de apegarse a las bases.

2.- Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme quien es su aseguradora actual y el valor de la prima adjudicada. Favor de pronunciarse al respecto

R.- No se cuenta con la información solicitada.

3.- Pag.9. CAPÍTULO IX. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES, punto 11 y Anexo 10, Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme si es motivo de descalificación que mi representado no acepta la retención de la aportación cinco al millar. Favor de pronunciarse al respecto.

R.- Favor de apegarse a las bases.

4.- En caso de que la pregunta anterior sea negativa, solicitamos a la convocante nos permita en caso de resultar adjudicados realizar la emisión de la póliza sin considerar la retención de la aportación cinco al millar. quedando bajo la responsabilidad de la convocante realizar los descuentos pertinentes a la prima a pagar. Favor de pronunciarse al respecto

R.- Favor de apegarse a las bases.

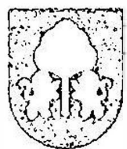
5.- Pag.34. Criterios de evaluación Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que se da cumplimiento presentando únicamente dos caratulas de pólizas y/o contratos de pólizas múltiple empresarial que contengan la cobertura solicitada en el presente procedimiento. Favor de pronunciarse al respecto.

R.- Favor de apegarse a las bases.

6.- Pag.34. Criterios de evaluación Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que se da cumplimiento presentando únicamente dos caratulas de pólizas y/o contratos similares del servicio, que se encuentren en los periodos 2019, 2020 o 2021. Favor de pronunciarse al respecto.

R.- Favor de apegarse a las bases.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPL634/2022
"SEGUROS PARA EQUIPOS ELECTRONICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

7.- Anexo 3, Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme que el Anexo 3 es de carácter informativo y solo aplica para el licitante adjudicado. Favor de pronunciarse al respecto.

R.- Es correcto.

8.- Pág.14, inciso F Contenido, numeral 1, Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme que no es motivo de descalificación el no incluir el índice solicitado. Favor de pronunciarse al respecto.

R.- Favor de apegarse a las bases.

9.- Pág. 26 a la 34, ANEXO TÉCNICO Solicitamos a la convocante nos ratifique que las condiciones de cada sección se complementaran con nuestras condiciones generales que detallan tanto los riesgos como el tipo de bienes cubiertos y que deberemos de incluir en la propuesta técnica.

R.- Es correcta su apreciación, siempre y cuando las condiciones generales benefician a la Convocante.

10.- Pág. 26 a la 34, ANEXO TÉCNICO Solicitamos a la convocante nos confirme que los deducibles serán establecidos por cada compañía participante en su propuesta técnica.

R.- Es correcta su apreciación.

11.- Pág. 26 a la 34, ANEXO TÉCNICO Solicitamos atentamente a la convocante nos aclare si tiene algún proyecto de expansión o disminución de bienes durante la vigencia de la póliza

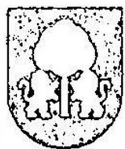
R.- Se desconoce en este momento.

12.- Pág. 26 a la 34, ANEXO TÉCNICO Solicitamos a la convocante nos mencione la edad de los inmuebles donde se ubican los bienes a amparar, así como el tipo constructivo de cada inmueble a amparar en el presente programa de seguros.

R.- No aplica, su pregunta no está relacionada con las bases y sus anexos.

13.- Pág. 26 a la 34, ANEXO TÉCNICO Solicitamos a la convocante el porcentaje de cristales promedio que tienen en las fachadas en sus inmuebles.

R.- No aplica, su pregunta no está relacionada con las bases y sus anexos.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPL634/2022
"SEGUROS PARA EQUIPOS ELECTRONICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

14.- Pág. 26 a la 34, ANEXO TÉCNICO Solicitamos a la convocante nos proporcione las medidas de protección contra incendio y contra robo con las que cuenta en las ubicaciones a amparar en el presente programa de seguros.

R.- Esta información será proporcionada al licitante que resulte adjudicado.

15.- Pág. 26 a la 34, ANEXO TÉCNICO Solicitamos a la convocante nos proporcione la siniestralidad de los últimos 5 años.

R.- No aplica.

16.- Pág. 26 a la 34, ANEXO TÉCNICO Solicitamos a la convocante nos confirme si todos los equipos se encuentran aterrizados, cuentan con No-Break y/o regulador de voltaje y planta de emergencia.

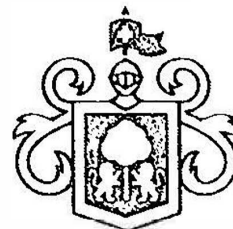
R.- Es correcto.

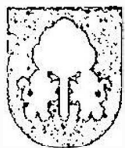
17.- Pag.14, inciso F Contenido, numeral 1, Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme que no es motivo de descalificación si no se incluye el índice. Favor de pronunciarse al respecto.

R.- Favor de apegarse a las bases.

18.- Pag.11. CAPÍTULO IX. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES, numeral 8 Se solicita a la convocante se elimine la obligación de responder por vicios ocultos, lo anterior con fundamento en el artículo 86 de la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación De Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual se aprecia que los prestadores de servicios pueden responder por la calidad de los servicios que prestan, pero no de los defectos y vicios ocultos, ya que éstos sólo se pueden presentar en bienes.

R.- Favor de apegarse a las bases.





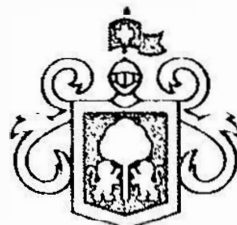
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPL634/2022
"SEGUROS PARA EQUIPOS ELECTRONICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

19.- Pag.18. CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO, Se solicita a la convocante eliminar de las bases la obligación de firmar el contrato, en razón de que la póliza de seguro es el contrato, ya que los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, establecen que el contrato de seguro se hará constar por escrito, para lo cual las aseguradoras deberán entregar al contratante del seguro una "póliza" en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, aunado a lo anterior, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que, el contrato de seguro se perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta, y no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento, por lo que en virtud de que los derechos y obligaciones de las partes aparecerán en estas bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica del licitante ganador, tales documentos harán las veces de la póliza y el contrato se perfeccionará desde el momento en que el licitante ganador tenga conocimiento del fallo, que es el momento que es aceptada la propuesta. Asimismo, el artículo 1807 del Código Civil Federal, establece que el contrato se formaliza en el momento en que el proponente reciba la aceptación (fallo), estando ligado por su oferta (oferta técnica y económica).

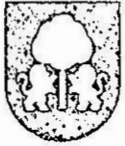
R.- Favor de apegarse a las bases.

20.- Pag.18. CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO, se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, la fracción IV del artículo en comento, también prohíbe, así como dar en garantía sus propiedades, o dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas. De acuerdo con lo anterior, así como con el criterio normativo No. AD-2, emitido en noviembre de 2001 por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento.

R.- Favor de apegarse a las bases.



Gobierno de
Guadalajara



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPL634/2022
"SEGUROS PARA EQUIPOS ELECTRONICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

21.- Pag.19. **CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS,** Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, la fracción IV del artículo en comento, también prohíbe, así como dar en garantía sus propiedades, o dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas. De acuerdo con lo anterior, así como con el criterio normativo No. AD-2, emitido en noviembre de 2001 por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento.

R.- Favor de apegarse a las bases.

22.- Pag.20. **CAPÍTULO XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS,** Se solicita a la convocante se elimine la obligación de responder por vicios ocultos, lo anterior con fundamento en el artículo 86 de la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación De Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual se aprecia que los prestadores de servicios pueden responder por la calidad de los servicios que prestan, pero no de los defectos y vicios ocultos, ya que éstos sólo se pueden presentar en bienes.

R.- Favor de apegarse a las bases.

23.- Pag.24. **CAPÍTULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES,** Se solicita a la convocante ajustar el texto de conformidad con el último párrafo del artículo 77 numeral 5 de la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación De Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice: "Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del ente público de que se trate.

R.- Favor de apegarse a las bases.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPL634/2022
"SEGUROS PARA EQUIPOS ELECTRONICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

24.- Pag.34. **Criterios de evaluación**, Solicitamos a la convocante eliminar el requisito de presentar la copia de dos contratos donde acredite que se han prestado los servicios, en razón de que la falta de este requisito no afecta la solvencia de la institución y de considerarlo indispensable para evaluar la proposición constituiría en si mismo un requisito que pudiera estar dirigido a favorecer a determinado licitante o licitantes, en términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 39 y del último párrafo del artículo 40, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además, como es de su conocimiento, la información que manejan las instituciones de seguros es de carácter confidencial, por lo que en caso de querer o requerir alguna información respecto a la experiencia de alguna institución consideramos que ésta puede ser requerida a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

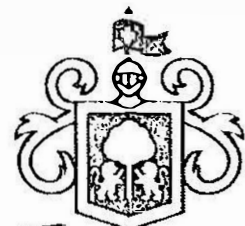
R.- Favor de apegarse a las bases.

25.- Pag.34. **Criterios de evaluación**, En caso de que la anterior solicitud no sea aceptada, se solicita a la convocante confirme que mi mandante puede presentar copia de los escritos emitidos por Fitch México, S.A. de C.V. (Fitch Ratings) y Standard & Poor's (México), en donde se hace constar que dichas calificadoras han otorgado a mi poderdante las calificaciones "AAA(mex)" y "mxAAA", respectivamente, lo cual significa que respecto a la primera calificación tiene la más alta fortaleza financiera para el cumplimiento de pólizas y otras obligaciones contractuales, es decir, es excepcionalmente fuerte, y por lo que hace a la segunda, significa que sobre la base de comparación relativa con otras aseguradoras mexicanas, tiene características financieras extremadamente fuertes.

R.- Favor de apegarse a las bases.

26.- Pag.34. **Criterios de evaluación** En caso de que la solicitud anterior no sea aceptada, se solicita a la Convocante que la información proporcionada se considere como información confidencial en términos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que no existe consentimiento ni expreso ni tácito de parte de mi representada para su divulgación.

R.- No aplica.



Gobierno de
Guadalajara



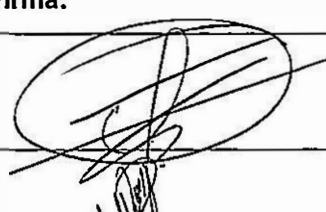
**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPL634/2022
"SEGUROS PARA EQUIPOS ELECTRONICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

FUNDAMENTO: La presente acta y los acontecimientos que en ella se contienen, tienen fundamento en el Capítulo V de las Bases del procedimiento de adquisición mencionado anteriormente; en los artículos 115, fracciones II y III, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al artículo 48 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; e igualmente, en el artículo 119 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

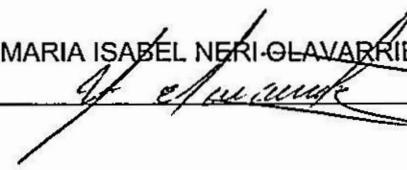
Un ejemplar de la misma es inmediatamente puesta a la vista y a disposición de los licitantes a las afueras de la oficina de la Dirección General, en la pared del pasillo que conduce al área de compras, misma que permanecerá en dicho lugar por un plazo no menor a 05 cinco días hábiles, a partir de ésta fecha, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

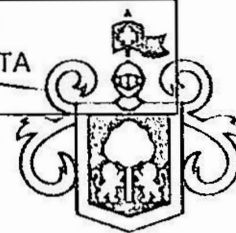
CIERRE. No habiendo más temas que tratar, se da por terminada la última Junta de Aclaraciones, siendo las 13:10 Trece horas con Diez minutos del día 17 de Octubre del 2022 dos mil veintidós, se cierra la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Por el Municipio de Guadalajara:

Nombre y cargo:	Firma:
Gonzalo Gutiérrez Reyes, Jefe de Compras, en representación de Gonzalo Alberto García Ávila, Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones.	
Paola García Ruiz, en representación de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	

ASISTENTE

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V.,	MARIA ISABEL NERI-OLAVARRIETA 
-------------------------------	---



Gobierno de
Guadalajara

